



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0479-R-2016

Huancayo, 20 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente con registro N° 02723 del 13 de enero de 2016, presentado por don Buenaventura De La Cruz Cerrón, ex trabajador administrativo, a través del cual solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 25° de la Constitución Política del Perú, señala: La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 24° los derechos de los servidores públicos son: inciso d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en su Artículo 104° prescribe: El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, mediante Informe N° 0282-2016-OPRES/UNCP del 22 de abril de 2016, la Jefe(e) de la Oficina de Presupuesto informa que teniendo la opinión favorable de Asesoría Legal, así como la determinación adecuada del monto a considerar por este concepto por parte de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y Estructura de Gastos utilizado por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para el pago de vacaciones truncas a favor de Buenaventura De La Cruz Cerrón;

Que, con Informe N° 0055-2016-RPP/ORP del 04 de abril de 2016 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, se da a conocer que al interesado le corresponde 22 días de vacaciones correspondientes al año 2015, para el cálculo de la Compensación Vacacional en mérito al Decreto Supremo N° 051-91-PCM, le corresponde S/. 67.52;

Que, según Informe N° 0380-2016-OGAL/UNCP, el Asesor Legal considerando los informes de la Oficina de Escalafón Universitario y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la PROCEDENCIA del pago de la Compensación Vacacional; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de **COMPENSACIÓN VACACIONAL del periodo 2015** a favor de don **BUENAVENTURA DE LA CRUZ CERRÓN**, ex trabajador administrativo, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:

Programa Presupuestal	:	9001	Acciones Centrales
Actividad/acciones/obra	:	5000003	Gestión Administrativa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Ocupacional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0054086	Desarrollar actividades de Gestión Administrativa





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0479-R-2016

ASIGNACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (vacaciones truncas) S/. 67.52

2° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR